

CONVOCATORIA DE BECAS PARA CAMPAMENTO URBANO de SEMANA SANTA 2018

Además de la subvención municipal a todas las plazas de este campamento urbano, se abre un periodo de solicitud de beca para aquellas familias que necesiten ayuda para sufragar su coste. No pueden solicitar beca las unidades familiares no empadronadas en el municipio. Quienes hubieran recibido beca en periodos anteriores, deben volver a presentar toda la documentación ya que se barema por primera vez el año fiscal cerrado que es 2016.

I.- BAREMOS DE PUNTUACIÓN APLICABLES

SITUACIÓN ECONÓMICO-FAMILIAR

A) Ingresos familiares

Renta per cápita hasta	4.000, 99 €	4 PUNTOS
Renta per cápita de 4.001,00 €	a 6.000, 99 €	3 PUNTOS
Renta per cápita de 6.001,00 €	a 7.000, 99 €	2 PUNTOS
Renta per cápita de 7.001,00 €	a 8.000, 00 €	1 PUNTO

B) Situación familiar

- 1.- Condición reconocida de discapacidad física, psíquica o sensorial del/la alumno/a, padres/madres, hermanos/as, tutores/as 1 punto
- 2.- Situación de familia monoparental 1 punto
- 3.- Por la situación de desempleo de uno o ambos progenitores o tutores en el momento de efectuar la solicitud, por cada uno 1 punto
- 4.- Situaciones socio-familiares especiales, justificadas por los Servicios Sociales o el Programa contra la violencia de Género, así como menores siguiendo proceso de intervención social en los Servicios Sociales 2 puntos

II.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

El certificado de empadronamiento de la Unidad Familiar se consulta de oficio, NO hay que aportarlo.

- 1.- Fotocopia del libro de familia.
- 2.- Fotocopia de la declaración de la renta del año 2016 de padres/madres o tutores/as o certificado negativo de la Agencia Tributaria. Si la declaración se ha efectuado por separado se presentarán ambas declaraciones (Asegúrese de que están completas).
- 3.- En el caso de que sea necesario completar la información referente a la situación económica o si esta ha variado sustancialmente desde el año 2016: Declaración de la situación económica familiar, Renta Mínima de Inserción, otras ayudas de servicios sociales, otra declaración posterior...
- 4.- Para desempleados/as: certificación positiva o negativa de percepción de cualquier tipo de prestación.

5.- Los/las alumnos/as inmigrantes que se encuentran en España desde fecha posterior al 1 de enero de 2017 y que no puedan aportar documentación de ingresos oficialmente reconocida, aportarán fotocopia del pasaporte del alumno o de la alumna solicitante y de sus padres en la que conste la entrada en España.

6.- Las unidades familiares con uno o dos trabajadores/as autónomos/as que obtengan rentas per cápita iguales o inferiores a 2.500,99€ deberán aportar obligatoriamente documentación adicional a la declaración del IRPF sobre los ingresos familiares, acreditando la necesidad de ayuda económica.

7.- La situación de monoparentalidad no reflejada en el Libro de Familia debe documentarse con sentencia de separación, divorcio, convenio regulador, acuerdo de medidas paterno-filiales o cualquier otro documento de carácter legal.

Para las demás situaciones contempladas en el baremo se debe aportar documentación que acredite debidamente las situaciones que se alegan.

La Comisión de Valoración podrá solicitar, en caso de duda, cuanta documentación estime oportuna para acreditar fehacientemente la renta familiar.

III.-CONDICIONES E INFORMACIÓN DE INTERÉS

Para esta convocatoria de becas, se ha habilitado crédito con cargo a la partida presupuestaria 3261.481.00 correspondiente a la anualidad de 2018.

Las solicitudes, una vez baremadas, se ordenarán por puntuación y se comenzará la concesión por los alumnos con mayor número de puntos, siguiendo orden descendente hasta llegar a los que tuvieran 1 punto como mínimo o hasta agotar el presupuesto. No se becará a quién obtenga 0 puntos en el apartado a “ingresos familiares”.

No se concederán becas a los solicitantes que no aporten toda la documentación requerida en fecha y forma (se ruega comprobarlo todo minuciosamente antes de entregarlo).

En caso de empate a puntos tendrán prioridad los niños y las niñas de familias con renta per cápita más baja.

GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE BECAS: HASTA EL 7 de MARZO

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN C/ LA PRESA, 2, Edificio A. 1ª PLANTA.

TFNO: 91 671 71 64

HORARIO MAÑANAS: DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 14:30H.

Para quienes no puedan acudir en horario de mañana a la concejalía de Educación, se habilitará un punto de recogida de documentación en el **Centro de Participación Ciudadana Marcelino Camacho LOS DÍAS 22 Y 27 DE FEBRERO, 1 Y 6 DE MARZO DE 17:00 h. A 18:30 h.** pero para recibir información llamar por teléfono a la concejalía previamente.

Una vez que se resuelva la beca, el Ayuntamiento notificará la resolución del expediente mediante e-mail a quien haya autorizado para ello y por correo ordinario a quien no lo haya hecho, con el 21 de marzo, como fecha límite.